

 GOBIERNO DE COLOMBIA  CANCELLERÍA  MIGRACIÓN	CIRCULAR	Código: - 009
		Fecha: 05 FEB. 2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D.C.

PARA: FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD LABORAL EN LA UAE MIGRACION COLOMBIA

Pensando en el bienestar de nuestros funcionarios y en cumplimiento del numeral 6 del artículo segundo (2º) del acuerdo colectivo suscrito entre la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y OSEMCO, se dispone que a partir de la fecha se concederá el "**RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD LABORAL**" a los funcionarios que cumplan cinco (5), diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25), treinta (30), treinta cinco (35) y cuarenta (40) años de antigüedad en la entidad, otorgándoles un (1) día de permiso remunerado, para lo cual se establecen las siguientes directrices:

1. Se tendrá como fecha de ingreso a la Entidad aquella que se encuentra registrada en la Base de Datos de la planta de Personal de la Subdirección de Talento Humano.
2. El beneficio lo disfrutaran los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, que cumplan cinco (5), diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25), treinta (30), treinta cinco (35) y cuarenta (40) años, de servicio continuo en la Entidad
3. Se deberá solicitar por escrito el disfrute del día de permiso por quinquenio al superior inmediato con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, con el fin de no afectar el ejercicio de las funciones, para lo cual se diligenciará el formato de permisos establecido en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.
4. El día libre debe ser tomado dentro de los siguientes quince (15) días posteriores al cumplimiento del quinquenio, sin que pueda ser objeto de modificación en lo dispuesto.
5. El disfrute del este permiso no es acumulable de un año para otro, no tiene efecto retroactivo y no podrá acumularse con permisos de otra naturaleza.

Cordialmente,

JAIRO ALEXANDER CASALLAS MACHETE

Secretario General

Aprobó: Jaime Elkirn Muñoz Riaño – Subdirector de Talento Humano
 Revisó: Cristhy Leidi Granados Cruz – Coordinadora Grupo de Bienestar Social y Salud Ocupacional
 Elaboró: Paula Andrea Villota Delgado- Grupo de Bienestar y Salud Ocupacional

